

El Protocolo del SAPCOV desde la traumaterapia sistémica infantil y la teoría crítica de los derechos humanos

WILCHSS RODRÍGUEZ TÁBATA Y OLVERA BRISEÑO RODRIGO

Maestra en Psicología por la Universidad Tecnológica de México.

Especialista en Traumaterapia sistémica infanto juvenil por IFIV

Maestro en Derecho Internacional de los Derechos Humanos por la Universidad de Notre Dame

tabb.wilchss@gmail.com rodrigolverab@cejudesc.com

Resumen

De acuerdo con el Segundo Diagnóstico Nacional de Violencia Sexual en México que realizó la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), se cometen al menos 600 mil delitos sexuales cada año, de los cuales 9 de cada 10 víctimas son mujeres y en particular 4 de cada 10 son menores de 15 años de edad. A estos datos se agrega que la mayoría de las niñas y adolescentes no revelan que sufrieron violencia sexual, por miedo, vergüenza, culpa o porque no reconocen su victimización.

Es necesario intervenir con un modelo detallado en buenas prácticas con sustento sólido que no solo actúen de manera individual, sino que en el caso de NNA, se integren acciones reparadoras en todos sus contextos: familiar, escolar, condiciones sociales, culturales, estructurales e institucionales.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua ha adoptado un modelo de participación protegida de NNA en procedimientos de justicia, especialmente respecto al testimonio infantil, denominado modelo SAPCOV Protocolo SAPCOV, (2023).

El siguiente trabajo describe la pertinencia y adecuación del modelo SAPCOV para la atención de víctimas de abuso sexual infantil desde las premisas de la traumaterapia sistémica Barudy & Dantagnan (2010)¹ la cual se basa en el paradigma de los buenos tratos Barudy & Dantagnan (2005) apoya y promueve la resiliencia individual, familiar, grupal, comunitaria y la gubernamental.

Palabras clave

Traumaterapia; teoría crítica; derechos humanos; SAPCOV; abuso sexual en la infancia; justicia

¹ Barudy, J., & Dantagnan, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental*. Editorial Gedisa

1. Introducción

El presente trabajo tiene como propósito evaluar la pertinencia y adecuación del modelo SAPCOV para la atención de víctimas de abuso sexual infantil desde las premisas de la traumaterapia ecosistémica.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua (TSJ) reconoce que las víctimas de delitos violentos y las personas en situación de vulnerabilidad pudieran ser expuestas a circunstancias o condiciones revictimizantes durante los procedimientos judiciales y reconoce que las niñas, niños y adolescentes (NNA), pueden verse seriamente afectados durante un proceso de justicia, debido a la etapa de desarrollo en la que se encuentran. Por esta razón, se requiere protección adecuada y especializada ya que de lo contrario, podrían quedar excluidas de poder ejercer su derecho fundamental de acceso a la justicia.

Ante esta realidad, el TSJ toma la iniciativa de generar un modelo para la participación protegida y especializada de NNA en los procedimientos de justicia: El modelo SAPCOV, basándose en tres primicias:

- a) El Estado mexicano está obligado a garantizar el efectivo acceso a la justicia, la protección y la restitución integral de los derechos de la infancia.
- b) La exposición a procedimientos de justicia inadecuados o revictimizantes genera graves afectaciones en el desarrollo de NNA y limita la efectividad del esclarecimiento de la verdad.
- c) Cuando el proceso de justicia involucra a NNA de modo adecuado y especializado fomenta su resiliencia.

A pesar de que el modelo incorpora la asesoría de especialistas en infancia y de manera prominente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación brindando solidez y viabilidad psico-pedagógica y jurídica, además de los espacios necesarios para que el contacto con la justicia sea reparadora para los NNA, se toman consideraciones importantes desde el modelo de la traumaterapia sistémica infantil que permite reconsiderar el modelo SAPCOV con una mirada especializada en trauma psicológico infantil, sumando nuevas aportaciones al modelo que beneficien el estado emocional y la pertinencia en su testimonio de NNA durante su derecho al acceso a la justicia.

Los dos retos centrales de la protección de NNA en procesos de justicia incluyen que su participación sea adecuada a su edad y etapa de desarrollo y que esta participación sea única, ya que la repetición de la misma puede generar efectos perjudiciales para los NNA y su testimonio.

Para lograr esto, el modelo SAPCOV propone una solución jurídica que alcance una testimonial única protegida y especializada en infancia, a través de la creación de una sala especializada y la propuesta de un procedimiento único.

2. Objetivos

Reconocer desde el modelo de la traumaterapia sistémica infantil Barudy & Dantagnan (2010) si el modelo SAPCOV es sensible a las necesidades de desarrollo y grado de afectación por trauma durante el procedimiento idóneo para NNA. Evaluar que el protocolo de entrevista durante la testimonial evite la posible retraumatización de los NNA durante el proceso de justicia. Describir las adecuaciones necesarias al modelo durante la etapa de el procedimiento único que permitan a los adultos especializados en la toma de la testimonial clarificar y ordenar detalles objetivos de los acontecimientos.

Reconocer si los espacios, materiales y medios electrónicos transmiten dignidad y son sensibles a las necesidades infantiles.

3. Antecedentes.

En marzo del 2018, la Corte Interamericana de Derechos Humanos resolvió el caso V:R:P., V.P.C Y OTROS VS NICARAGUA.

En el que se expone un caso emblemático sobre el acceso a la justicia para NNA. La CIDH menciona orientaciones para la protección adecuada y advierte particularmente sobre los riesgos que conlleva la repetición de una comparecencia infantil en contacto con su posible agresor, además de reconocer la importancia de que la interacción con los NNA sea especializada.

168. En esta línea, la Corte estima que, de considerarse pertinente la declaración de la niña, niño o adolescente en tanto víctima del delito, la entrevista deberá llevarse a cabo por un psicólogo especializado o un profesional de disciplinas afines debidamente capacitado en la toma de este tipo de declaraciones. Dicho profesional le permitirá a la niña, niño o adolescente expresarse de la manera que elija y de forma adaptada a sus requerimientos, no pudiendo ser interrogada en forma directa por el tribunal o las partes. La entrevista buscará obtener información precisa, confiable y completa de lo ocurrido a través del relato de la víctima. Para ello, las salas de entrevistas otorgarán un entorno seguro y no intimidatorio, hostil, insensible o inadecuado (supra párr. 166), que les brinde privacidad y confianza. Asimismo, deberá procurarse que las niñas, niños y adolescentes no sean interrogados en más ocasiones que las estrictamente necesarias, atendiendo a su interés superior, para evitar la revictimización o un impacto traumático. La Corte resalta que varios países han adoptado, como una buena práctica, el uso de dispositivos especiales como la Cámara de Gesell o Circuitos cerrados de televisión (CCTV) que habilitan a las autoridades y las partes a seguir el desarrollo de la declaración de la niña, niño o adolescente desde el

exterior, a fin de minimizar cualquier efecto revictimizante. Estas buenas prácticas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas durante su declaración en procesos judiciales han sido implementadas, con diferentes alcances, por Estados Parte de la Convención Americana, como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Asimismo, se recomienda la videograbación de las declaraciones de las niñas, niños y adolescentes víctimas para no reiterar el acto. Estas herramientas tecnológicas no sólo evitan la revictimización de la niña, niño o adolescente víctima y el deterioro de las pruebas, sino que también garantizan el derecho de defensa del imputado.²

4. Fundamentación teórica

4.1 La traumaterapia sistémica infantil

La traumaterapia sistémica de Barudy y Dantagnan se sustenta en una investigación-acción Barudy & Dantagnan (2010), resultado del tratamiento de niños, niñas, jóvenes y adultos afectados por traumas complejos, es decir tempranos, múltiples, acumulativos y crónicos resultado de contextos interpersonales mal tratantes y/o negligentes, entre ellos los abusos sexuales.

El modelo de la traumaterapia sistémico infanto juvenil Barudy & Dantagnan (2010) propone que se debe ofrecer a todos las niñas, niños y adolescentes afectados por traumas sin reemplazar el derecho a la protección y a contar como mínimo con un cuidador fiable y estable que crea en sus recursos.

La buena práctica de la traumaterapia infantil sistémica incluye:

a) Evaluación comprensiva basada en el desarrollo del NNA

- 1) En las habilidades parentales de los cuidadores y su participación en el proceso
- 2) La observación del contexto, y los factores que dificultan, amplifican o mantienen un determinado funcionamiento en el NNA o impiden su desarrollo.

b) La construcción de una relación terapéutica

c) Metodología coherente

d) Apoyo y promoción de la resiliencia

² Caso, V. R. P. (2018). VPC y otros vs. Nicaragua. *Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*, 350, 350.

4.2 Teoría crítica de los Derechos Humanos de Herrera

La teoría crítica de los Derechos Humanos de Herrera³ Herrera (2008) posibilita entender los derechos humanos y la dignidad humana no sólo como disposiciones normativas sino como procesos socioculturales de libertad y satisfacción de necesidades. Así, las necesidades psicosociales de NNA adquieren el debido peso en la implementación y evaluación de políticas judiciales de atención a víctimas de abuso sexual infantil.

“La universalidad de los derechos sólo puede ser defendida en función de la siguiente variable: el fortalecimiento de individuos, grupos y organizaciones a la hora de construir un marco de acción que permita a todos y a todas ir creando las condiciones que garanticen de un modo igualitario su acceso a los bienes materiales e inmateriales que hacen que la vida sea digna de ser vivida. Por esa razón, los derechos humanos no son categorías previas ni a la acción política ni a las prácticas económicas. La lucha por la dignidad humana es la razón y la consecuencia de la lucha por la democracia y por la justicia. No estamos ante privilegios, meras declaraciones de buenas intenciones o postulados metafísicos que plantean una definición de la naturaleza humana aislada de las situaciones vitales. Por el contrario, los derechos humanos constituyen la afirmación de la lucha del ser humano por ver cumplimentados sus deseos y necesidades en los contextos vitales en que está situado” Herrera (2008)

Desde la Teoría Crítica de los Derechos Humanos, se reconoce que el ejercicio de los derechos fundamentales se realiza en un contexto de alta complejidad, tanto cultural, como jurídica, filosófica, científica, política, científica y económica⁴ Herrera, (2008). Por ello, evitar aproximaciones idealistas y poco efectivas requiere como condiciones a) una visión realista del mundo; b) un pensamiento movilizador de conciencias; c) una finalidad de empoderamiento de grupos en situación de vulnerabilidad; y d) una capacidad de creatividad para impulsar mejores alternativas Herrera, (2008)⁵

Para facilitar evaluaciones de Derechos Humanos que incluyan una mirada crítica y compleja, Herrera propone como herramienta metodológica el Diamante Ético de los derechos humanos, que constituye una verdadera sintaxis de los derechos humanos, tanto en su dimensión semántica como en su dimensión pragmática Herrera, (2008).⁶ Esta herramienta servirá para evaluar el SAPCOV desde la perspectiva de los derechos humanos.

4.3 Modelo SAPCOV

³ Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*.

⁴ Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*. pp 30-49

⁵ Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*.pp 50-56

⁶ Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*. p 109

Por su parte el modelo SAPCOV⁷ Está diseñado para proteger los derechos de la infancia. Se construye a partir de la identificación de las acciones públicas necesarias para lograr que los NNA que han sido víctimas, tengan la protección que requieren. El procedimiento de protección se explica con base en los "momentos" significativos para una víctima de violencia. No se consideran las necesidades de NNA desde la perspectiva de los procedimientos institucionales.

5. Metodología

De la revisión de textos fundamentales de la propuesta de Traumaterapia sistémica y la teoría crítica de los Derechos Humanos de Herrera Herrera (2008) se elaboró una matriz de criterios para la evaluación de programas de atención a víctimas de abuso sexual infantil en procedimientos judiciales. Se aplicó la matriz al modelo SAPCOV del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua.

5.1 Modelo SAPCOV: Procedimiento idóneo para NNA

Existen cinco momentos significativos para NNA durante el momento de su protección:

1. Develación: Los NNA expresan que necesitan protección.

Algunos NNA pedirán ayuda directamente a una persona de confianza para develar verbalmente la violencia que han vivido; sin embargo habrá otros que no podrán expresarlo y lo harán a través de su comportamiento.

En cualquier caso, los NNA necesitan que alguien atienda sus necesidades de protección. La infancia requiere intermediación adulta.

Los NNA necesitan recibir los siguientes conceptos fundamentales:

No son culpables de la violencia sufrida

Existen adultos que les puedan proteger y que les pueden brindar protección

Se les cree

Tienen el derecho de que la violencia pare y que ellos no tendrán que decidir qué pasará con quien los ha lastimado.

En esta etapa no debe interrogarse a ningún NNA sobre lo que ha pasado. Se escucha lo que deseen expresar y son sujetos de una reacción protectora que les anticipe que recibirán la guarda que merecen y necesitan.

⁷ Procedimiento Único para Evitar la Revictimización de Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito, a través de su testimonial protegida y Especializada. Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua. (2019)

2. Encausamiento de la protección: Los NNA sienten que necesitan protección

Durante el proceso de protección se detonan situaciones emocionales como ira, temor, tristeza culpa y vergüenza. Durante todo el proceso de protección deben contar con una persona adulta que los acompañe y explique lo que está sucediendo. La presencia de esta persona permite que el proceso sea comprendido desde un enfoque de protección y por tanto benéfico para la recuperación emocional de NNA. Es difícil que la propia familia sea quien pueda brindar el acompañamiento que necesitan NNA. Si bien su presencia a través del proceso de protección es de fundamental importancia para su sano desarrollo, el impacto emocional de la situación y su falta de especialidad dificultan que sea quien brinde acompañamiento objetivo y eficaz. Idealmente, el acompañante es un adulto especializado que transmite a NNA calma ante la confusión.

3. La testimonial: Es el acto más significativo a través del cual NNA activamente obtienen protección y se empoderan frente a la violencia vivida

La voz de los NNA y su capacidad para contar lo sucedido pueden tener un efecto redignificante y reparador muy importante. Pero también es una tarea muy dolorosa y difícil.

El acompañante debe ayudar a NNA a entender la testimonial como un evento positivo vinculado a sus propias capacidades de autoprotección. Gracias al acompañamiento, los NNA logran anticipar e imaginar cómo será la diligencia y planear estrategias para lidiar con la angustia que les produce. El día de la diligencia el NNA llega con su familiar y se encuentra con quien ha sido su acompañante, esto le dará tranquilidad y confianza. Entra en un espacio agradable y no tiene contacto visual o auditivo con nada que le cause temor. El lugar le genera calma y orden.

La sala de escucha es un espacio agradable, pero sin juguetes o juegos para distraerse. El acompañante reitera que el NNA es valiente y que puede comenzar a contar lo que quiere que la autoridad sepa.

Durante la narración el acompañante identifica angustia y acompaña al NNA, puede utilizar plastilina, hojas de papel y colores para expresar cosas que no puede explicar. No es presionado sobre qué decir o para apurarse cuando tiene temor. Finalmente percibe que ya ha contado todo lo que desea narrar. El NNA toma un descanso, va al sanitario o juega un momento. El acompañante le informa que deberá regresar a la sala para responder algunas preguntas sobre cosas que no se han entendido bien. Después de un momento el NNA se sentirá cansado y expresara que ya no quiere hablar. El acompañante le hará últimas preguntas y le agradece mucho, además de felicitarlo por ser valiente. El juez o la jueza también le da las gracias, y le comunica que solo si es necesario preguntarle algo distinto podrá pedirle que regrese porque sabe cosas muy importantes.

4. Otras diligencias: Acciones de protección menos relevantes para NNA pero que producen angustia

Después de hablar con el juez o jueza el NNA hablará con muchas personas, cada una querrá saber cosas distintas. En cada ocasión, antes de hablar con alguien el acompañante le explica para que irá con esa persona y cómo será la diligencia. El NNA no repite lo que ya ha contado. El NNA acude a sesiones con un terapeuta en las que se trabajan sobre sus emociones.

5. Cierre emocional: Los NNA concentran su energía y su atención hacia el futuro.

Al inicio del proceso, el acompañante trabaja frecuentemente con el NNA, posteriormente las sesiones se irán esparciendo. Al culminar el proceso, el acompañante explica al NNA que pasará con la persona que lo lastimó y le hace saber que no es responsabilidad del NNA. El acompañante habla con el NNA sobre todo lo que ha aprendido a través del proceso y el ayuda a identificar las cosas positivas que han surgido en él o ella y los adultos a su alrededor. Le ayuda a aplicar estos aprendizajes a otros problemas de su vida con amigos o familia. El NNA se siente poderoso y fuerte por lo mucho que sabe sobre cómo obtener protección cuando pasan cosas que lo lastiman.

5.2 Criterios desde la Traumaterapia sistémica infantil

Evaluación comprensiva basada en el desarrollo del NNA

- Se evalúa la historia del trauma (traumatogénesis)
- La historia de apego del NNA y sus estrategias adaptativas durante su desarrollo
- El desarrollo evolutivo, incluyendo las áreas de desarrollo, niveles y modo de afectación así como los estadios de auto-organización de su capacidad mentalizadora.
El desarrollo evolutivo impactado por el trauma (modelo integral de desarrollo)
- Se evalúan las capacidades, habilidades y plasticidad individual y relacional para el ejercicio de la parentalidad, los recursos o dificultades, la dinámica familiar en estructura y funcionamiento.
- La evaluación del contexto en que está inmerso el niño y sus cuidadores.

B) La construcción de una relación terapéutica

- El especialista debe ofrecerse como figura segura y como fuente de afectividad a fin de permitir la exploración del mundo interno y externo del NNA

C) Metodología coherente

- Se basa en evidencia

- Las técnicas y herramientas son adecuadas a las necesidades singulares de los niños traumatizados
- El espacio y lugar debe ser estructurado
- Se incluye al referente para abordar los temas necesarios
- Apoyo farmacológico
- Trabajo con la red en torno al NNA
- Se incluyen terapias y tratamientos que apoyan el funcionamiento y desarrollo del NNA

D) Apoyo y promoción de la resiliencia

- Se toman en cuenta los recursos y habilidades del NNA
- Se integran los recursos y habilidades parentales de los cuidadores
Se identifican los recursos del contexto, adultos sensibles, espacios seguros, profesionales dispuestos en trabajar en red.

El abordaje se integra en contenido de orden neurosecuencial:

- Sintonización y autorregulación. En donde se identifica la motivación interna, la autoobservación, la bio-regulación basal, la modulación y la expresión verbal
- Empoderamiento. Se observan las funciones ejecutivas, las estrategias alternativas, el modelo interno de trabajo y la identidad y autoestima, así como síntomas disociativos.
- Reintegración resiliente. Se reconocen los contenidos traumáticos específicos, la narrativa histórica, la proyección a futuro, se brindan opciones y se hace un cierre.

Deben tomarse en cuenta las siguientes premisas:

- No siempre las necesidades son evidentes, muchas veces hay que traducirlas, descubrirlas y descodificarlas.
- No siempre las necesidades corresponden a la edad de los niños.
- Todo lo que el niño hace es para protegerse.
- Es un proceso que requiere paciencia.
- Los NNA aunque no lo expliciten, temen el rechazo, el abandono y a ser dañados.

5.3 Criterios desde la teoría crítica de los Derechos Humanos de Herrera

Investigar y ejercer los derechos humanos, exige una metodología relacional. Colocar los derechos humanos, en el espacio donde nos movemos (acción), en la pluralidad (corporalidad) y en el tiempo (historia).

Los elementos del Diamante ético de los derechos humanos que resultan relevantes como criterios de evaluación del SAPCOV son: teorías, espacio, narración, instituciones, temporalidad, y disposición.

6. Discusión de resultados

6.1 La evaluación del SAPCOV desde la perspectiva de la traumaterapia sistémica infantil

Después de revisar los criterios de la traumaterapia sistémica infantil se encuentra que el modelo SAPCOV cumple con los criterios protectores para que los NNA reciban lo necesario en su derecho a la justicia desde el cuidado de un enfoque de buenos tratos con las consideraciones específicas.

El SAPCOV cumple con los siguientes criterios propuestos por la traumaterapia sistémica infantil:

En la etapa de Develación: Hay una figura protectora que ha establecido un vínculo con el NNA, atendiendo sus necesidades de protección y seguridad. Comprendiendo las estrategias adaptativas del desarrollo del NNA. Se toma en consideración el contexto del niño y sus cuidadores.

En este sentido se sugiere que el acompañante sea un profesional sensible y con los conocimientos necesarios para evaluar mentalización Bateman & Fonagy (2006)⁸ en los NNA de esta manera se podrá observar los estadios mentales del NNA para la aplicación de los materiales y preguntas que el NNA pueda ser capaz de comprender y responder.

Durante la etapa de Encausamiento: La figura del acompañante se ofrece como figura segura y de afecto a fin de que el NNA pueda explorar su estado emocional en seguridad, sobre todo, en un momento que implica dificultades y desregulación emocional. Permitiendo que esta etapa se lleve con las bases seguras para evitar la retraumatización en la etapa siguiente y más compleja del proceso.

En la etapa testimonial: La figura y el vínculo seguro establecido con su acompañante permite al NNA relacionarse con sus propios recursos resilientes, confianza y autoestima promoviendo internamente la resiliencia que le ayudará a reponerse del abuso vivido. El modelo SAPCOV apoya y promueve la resiliencia tal como sugiere los fundamentos de la traumaterapia sistémica infantil al establecer el espacio seguro, con los materiales necesarios y recursos del contexto que permiten que el NNA no sufra retraumatización y su proceso de justicia no sea vulnerado por la falta de sensibilidad y adecuaciones especiales para un NNA en el espacio, forma y lugar, además de las consideraciones emocionales y físicas que describe toma en cuenta en un NNA, como el descanso y atención a sus necesidades.

⁸ Bateman, A., & Fonagy, P. (2018). Tratamiento basado en la mentalización. *Aperturas psicoanalíticas*, 59(31), 1-22.

En otras diligencias: Se observa que se mantiene particular cuidado para evitar repetir preguntas al NNA después de su primera narración ante el juez o jueza. Se reconoce la sensibilidad que se sugiere al juez mostrar al anticipar al NNA lo que ocurrirá en las etapas siguientes. Desde la traumaterapia, anticipar a un NNA permite la organización de su experiencia emocional y mental y es un recurso valioso para evitar angustia y desregulación emocional.

Durante el cierre: El modelo SAPCOV reconoce la experiencia de culpa que el NNA puede experimentar después de su proceso, esto sin duda, ayudará a que el NNA pueda continuar con su recuperación emocional. A través del acompañamiento siguiente al proceso, el modelo brinda el apoyo y la promoción a la resiliencia que la traumaterpia sistémica infantil sugiere en contextos terapéuticos con NNA sobrevivientes de abuso sexual. Se sugiere integrar un contenido terapéutico en orden neurosecuencial que integre los elementos de sintonización y autorregulación emocional para que el NNA junto a su familia puedan ser capaces de comprender qué sucede con sus emociones y sistema nervioso, facultando el empoderamiento de su propia recuperación.

El empoderamiento es un elemento que se debe integrar durante la etapa de cierre ya que permite al NNA reconocer sus estrategias, identidad y autoestima después de las experiencias vividas, se sugiere evaluar posibles síntomas disociativos que pongan en riesgo la salud mental del NNA, y de los cuales se sugiere integrar a favor de su proceso de reparación de sus derechos.

El elemento de la reintegración resiliente, brindará ideas proyectivas saludables a futuro, brindando nuevas opciones, mientras se crea junto con el NNA una narrativa histórica resiliente para culminar con un cierre, en donde el NNA y sus cuidadores sean capaces de integrar en su contexto nuevas herramientas para su bienestar, salud mental y cuidado.

6.2 La evaluación del SAPCOV desde la perspectiva de los derechos humanos

Muestra que es un programa respetuoso y progresista para el respeto y ejercicio de los derechos humanos de NNA en procesos judiciales. Las teorías de derechos humanos y de acceso a la justicia en el modelo SAPCOV son adecuadas incorporando adecuadamente una visión integral e interdisciplinaria de las responsabilidades estatales en materia de derechos humanos; especialmente relevante es el cuidado del espacio y la disposición en el modelo, tanto en los espacios físicos para la atención de NNA como en la incorporación de los mejores elementos creados durante el desarrollo histórico del fenómeno; el mayor acierto es el dotar de estabilidad y viabilidad institucional a los objetivos, teorías y disposiciones que informan y dan sentido al modelo.

Conclusiones

Como conclusión desde la perspectiva de la traumaterapia sistémica infantil, es posible reconocer los elementos protectores para NNA que el modelo SAPCOV incluye y que contribuyen a garantizar que se eviten más daños y dolor a NNA sobrevivientes de abuso sexual en procesos judiciales.

Entre los posibles resultados la aplicación de un modelo sensible para recibir justicia y sus efectos reparadores como el modelo SAPCOV se encuentran la reducción de la sintomatología, creación de un sentido de autoimagen y autoestima más adecuadas y positivas, una identidad resiliente y menos difusa, aparición de recursos resilientes y de relaciones interpersonales más positivas, un sentido cohesionado o integrado de sí mismo, mayor capacidad para modular y regular emociones, creación de nuevos modelos mentales de apego en relación con otras personas incluyendo el grado de confianza en sí mismo así como del mundo adulto.

Estos resultados permitirán un mejor futuro para el NNA, sin que el abuso limite su estado de bienestar, salud mental y desarrollo saludable.

Es necesario unir esfuerzos con la sociedad, equipos y profesionales así como instituciones que intervienen para trabajar en red a favor de los derechos de la infancia.

El objetivo estratégico es hacer lo posible para reparar el daño con realismo y esperanzas, articulando la metodología de la traumaterapia con los recursos de sanación presentes en cada ser humano para promover y apoyar sus capacidades resilientes.

Podemos concluir que desde la perspectiva de la Teoría Crítica de los derechos humanos, el modelo SAPCOV es una construcción creativa y con estabilidad institucional para el empoderamiento de NNA en procesos judiciales, transitando de un modelo anterior en donde desde las instalaciones físicas hasta las interacciones con las partes del proceso judicial resultaban intimidantes, reforzando la vulnerabilidad, hacia un modelo sensible que pone los espacios, la disposición y las narrativas pertinentes para que sea una experiencia que refuerce su derecho y poder de narrar su propia experiencia como parte del proceso de sanación personal y comunitaria.

Finalmente reconocemos que el modelo SAPCOV es un recurso imprescindible en la impartición de justicia para NNA en México, al mismo tiempo que es un elemento traumaterapéutico de gran valor para el bienestar e integridad de NNA en procesos judiciales. Reconocemos al Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua por su aplicación a favor de NNA y extendemos la invitación a los tribunales de justicia de los demás estados de la República Mexicana su uso y aplicación reconociendo que los cambios en procedimientos de justicia no son sencillos; sin embargo reconocemos que el principio del Interés Superior de las niñas, niños y adolescentes así como los beneficios psicosociales merecen los esfuerzos y cambios necesarios para que todos los NNA del país sean protegidos en su derecho al acceso a la justicia bajo una perspectiva especializada en infancia.

Referencias:

Caso, V. R. P. (2018). VPC y otros vs. Nicaragua. *Excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas*, 350, 350.

Barudy, J., & Dantagnan, M. (2010). *Los desafíos invisibles de ser madre o padre. Manual de evaluación de las competencias y la resiliencia parental*. Editorial Gedisa

Bateman, A., & Fonagy, P. (2018). Tratamiento basado en la mentalización. *Aperturas psicoanalíticas*, 59(31), 1-22.

Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*. pp 30-49

Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*. pp 50-56

Herrera Flores, J. (2008). La reinención de los derechos humanos. *Sevilla: Atrapasueños*. p 109

Procedimiento Único para Evitar la Revictimización de Niñas, Niños y Adolescentes, Víctimas de Delito, a través de su testimonial protegida y Especializada. Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua. (2019)